



**RESOLUCIÓN No. 0485  
(DICIEMBRE 24 DE 2021)**

Por la cual resuelve fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los **grados diferentes a transición y sexto** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2022.

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Proposición N° 004 de 22 de diciembre de 2021, el Liceo de la Universidad de Nariño, solicita a la Vicerrectoría Académica, aprobar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para grados tercero, séptimo y octavo del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2022.

Que, según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la Sociedad y la Familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la alta demanda de cupos que presenta la Institución.

Que el Acuerdo 194 de 1993, Estatuto General de la Universidad de Nariño, en su artículo 25, literal p) consagra como función del Consejo Académico aprobar o modificar los reglamentos de las Facultades y del Liceo de Bachillerato.

Que luego de culminar el año lectivo y una vez realizados los procesos de evaluación se presentan cupos disponibles para los grados tercero, séptimo y octavo con el objeto de completar el número de estudiantes establecido a nivel institucional.

Que el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño contempla en su plan de estudios áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Liceísta que corresponden al 20%.

Que mediante Acuerdo N° 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que el calendario, procesos y asignación de cupos se analizaron según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y la proyección del número de alumnos para el siguiente año lectivo.

Que los procesos de admisión de estudiantes para cubrir los cupos disponibles por retiro o no aprobación del año deben obedecer a criterios de transparencia, equidad, oportunidad y en razón del cumplimiento de méritos académicos para todos los aspirantes que deseen continuar su formación básica y media en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

Que, mediante comunicación escrita, el Director del Liceo Integrado de Bachillerato presentó ante la Vicerrectoría Académica los criterios de inscripción, asignación y **existencia de cupos disponibles únicamente para los grados tercero, séptimo y octavo** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2022.



**RESOLUCIÓN No. 0485  
(DICIEMBRE 24 DE 2021)**

Por la cual resuelve fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los **grados diferentes a transición y sexto** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2022.

Que los criterios de asignación de cupos para los grados tercero, séptimo y octavo deben garantizar las condiciones de calidad y excelencia de la Institución. Igualmente, los procesos se efectuarán teniendo en cuenta el momento que se vive en la actualidad por efectos de pandemia por COVID - 19.

Que para el año escolar 2022 el procedimiento de admisiones para los grados tercero, séptimo y octavo se ha modificado debido a la situación vivida por la pandemia por COVID-19, el cual se realizará teniendo en cuenta los méritos académicos evidenciados en valoraciones de todas las asignaturas iguales o mayores a 4.2 (Alto), valoración de comportamiento o disciplina no inferior a 4.2 (Alto) y verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución y contemplados en la presente resolución.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

**LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los grados tercero, séptimo y octavo del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2022, de la siguiente manera:

Asignar **trece (13) cupos** para estudiantes nuevos en el **grado tercero**, asignar **cinco (5) cupos** para estudiantes nuevos en el **grado séptimo**, asignar **cinco (5) cupos** para estudiantes nuevos en el **grado octavo**, teniendo en cuenta los méritos académicos y de comportamiento o disciplina, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución y contemplados en la presente proposición.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para los grados tercero, séptimo y octavo. Así:

- a) Las inscripciones para los grado tercero, séptimo y octavo, se realizarán en un solo día a través de la página web <http://www.udenar.edu.co>, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La fecha de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, al menos con tres (3) días calendario de anticipación. En esta ocasión, se publicará el **día miércoles 29 de diciembre de 2021**.
- b) El procedimiento a seguir para los alumnos nuevos que aspiran ingresar a los **GRADOS TERCERO, SEPTIMO Y OCTAVO**, es el siguiente:
  - Los aspirantes deben inscribirse en la fecha señalada registrando con veracidad los datos solicitados para la inscripción, a través de la página web de la Universidad de Nariño y adjuntando la documentación solicitada.
  - La Universidad de Nariño publicará en su página web institucional y en la página web del Liceo Integrado de Bachillerato el listado de los aspirantes inscritos.
  - Para la selección de admitidos a grado tercero se elijarán los 13 mejores promedios, teniendo en cuenta la certificación final de grado segundo en todas las áreas del plan de estudios, teniendo en cuenta que en ninguna valoración de las asignaturas y comportamiento sea inferior a 4.2 (Alto); para la selección de admitidos a grado séptimo se elijarán los 5 mejores promedios, en todas las áreas del plan de estudios,



**RESOLUCIÓN No. 0485  
(DICIEMBRE 24 DE 2021)**

Por la cual resuelve fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los **grados diferentes a transición y sexto** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2022.

teniendo en cuenta que en ninguna valoración de las asignaturas y comportamiento sea inferior a 4.2 (Alto); para la selección de admitidos a grado octavo se elijarán los 5 mejores promedios, en todas las áreas del plan de estudios, teniendo en cuenta que en ninguna valoración de las asignaturas y comportamiento sea inferior a 4.2 (Alto).

- Se realizará la verificación de la información de los certificados de grado segundo, sexto y séptimo a los estudiantes admitidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Valoración mínima de 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional) en todas las áreas **y además no tener áreas reprobadas.**
  - La valoración de disciplina o comportamiento debe ser igual o superior a 4,2 (Nivel Alto según la escala de valoración institucional).
  - El certificado de grado segundo, sexto y séptimo, según el caso debe corresponder al año lectivo 2021. **No se admiten aspirantes que hayan reprobado estos grados.**
  - Aquellos certificados o boletines cuyas valoraciones finales de las áreas sean expedidas de manera cualitativa, los padres de familia deberán solicitar en la respectiva institución la conversión de las notas a la escala cuantitativa, para determinar los valores a promediar.
  - No se concederá cupo a estudiantes que actualmente se encuentren cursando grado tercero, séptimo u octavo, o lo hayan reprobado y pretendan repetirlo, o a estudiantes que habiéndolo aprobado en otra institución quieran volverlo a cursar en el Liceo de la Universidad de Nariño.
  - El Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, solicitará a las Instituciones Educativas la veracidad de la información entregada en las certificaciones.
- Los padres de familia del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas, con el fin de verificar que la información subida en la plataforma sapiens corresponde con lo exigido por la Institución.
- Todos los aspirantes a los grados tercero, séptimo y octavo deberán presentar las certificaciones finales correspondientes a los grados segundo, sexto y séptimo según el caso, deben corresponder al año lectivo 2021.

**PARÁGRAFO: Abstenerse de realizar la inscripción en caso de no cumplimiento de los anteriores requisitos.**

- c) Los aspirantes deben presentar certificado de disciplina o comportamiento de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se aceptarán estudiantes que a la fecha de inscripción presenten valoración en disciplina o comportamiento inferiores a 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración institucional). La valoración de disciplina o comportamiento será un factor a tenerse en cuenta en el promedio exigido para la admisión.
- d) Los aspirantes deben presentar certificado de calificaciones finales del grado inmediatamente anterior al que se inscribió de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se aceptarán aspirantes que a la fecha de inscripción presenten valoraciones **inferiores a 4.2 en todas las áreas (Nivel alto según la escala de valoración institucional) y además no tener áreas reprobadas.**



**RESOLUCIÓN No. 0485  
(DICIEMBRE 24 DE 2021)**

Por la cual resuelve fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los **grados diferentes a transición y sexto** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2022.

- e) **Aquellos certificados o boletines cuyas valoraciones finales de las áreas sean expedidas de manera cualitativa, los padres de familia deberán solicitar en la respectiva institución la conversión de las notas en lo correspondiente a la escala cuantitativa para determinar los valores a promediar.**
- f) A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe **falsedad** en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula o a posteriori, ó alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se les cancelará el cupo.

**ARTÍCULO 3°.** Convocar a los aspirantes que deseen ingresar a los grados tercero, séptimo y octavo en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

**GRADO TERCERO, SEPTIMO Y OCTAVO  
FECHAS DE PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE CUPOS  
Año lectivo 2022**

**1. INSCRIPCIONES**

Único día: Día: .....**jueves 13 de enero de 2022**  
Sitio: .....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>  
Horario: ..... 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para la inscripción electrónica en la plataforma Sapiens deberá adjuntarse:

- Tarjeta de identidad.
- Certificado de notas finales de grado inmediatamente anterior al que va a cursar que incluya comportamiento o disciplina (**el certificado debe tener notas o valoraciones cuantitativas**).

Todo documento debe anexarse en formato PDF, no mayor a 4 Mb.

**2. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES INSCRITOS**

Día.....**viernes 14 de enero de 2021**  
Sitio: .....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>

**3. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A GRADOS TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO**

Se realizará la verificación de la información a los estudiantes inscritos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración final no inferior a 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional) en todas las áreas del plan de estudios y **además no tener áreas reprobadas**.
- La valoración de disciplina o comportamiento debe ser igual o superior a 4,2 Alto, y se tomará como criterio de clasificación.
- El certificado de grado segundo, sexto y séptimo, según el caso, debe corresponder al año lectivo 2021. No se admiten aspirantes que hayan reprobado estos grados.
- El Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, solicitará a las Instituciones Educativas la veracidad de la información entregada en las certificaciones.

Verificación cumplimiento de requisitos: del lunes 17 de enero al miércoles 19 de enero de 2022



**RESOLUCIÓN No. 0485  
(DICIEMBRE 24 DE 2021)**

Por la cual resuelve fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los **grados diferentes a transición y sexto** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2022.

**4. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS SEGUN PROMEDIO**

Día: ..... **jueves 20 de enero de 2022**  
Sitio: .....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>

**5. CARGUE Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA**

Día: ..... **viernes 21 de enero de 2022**  
Lugar: ..... **Plataforma Sapiens de la Universidad**  
Hora: .....9:00 a.m. a 4:00 p.m

**6. REQUISITOS PARA MATRÍCULA**

- Estar cursando el grado inmediatamente anterior al que se inscribió.
- No ser repitente para cursar el grado TERCERO, SEPTIMO U OCTAVO, según el caso.
- Haber aprobado el grado inmediatamente anterior al inscrito sin áreas, disciplina o comportamiento reprobados.
- No encontrarse actualmente cursando grado tercero, séptimo u octavo, o que lo hayan reprobado o pretendan repetirlo, o que habiéndolo aprobado en otra institución quieran volverlo a cursar en el Liceo de la Universidad de Nariño.

Cargar en la plataforma SAPIENS el día viernes 21 de enero de 2022, los siguientes documentos:

- a) Registro civil de nacimiento (no mayor a 15 días de la fecha de expedición).
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- c) 1 fotografía tamaño 3x4 fondo blanco.
- d) Certificado médico, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.
- e) Carnet de vacuna contra COVID-19
- f) Certificado de comportamiento o disciplina de la institución educativa de donde procede, a la fecha de la inscripción.
- g) Certificado o Informe final de valoraciones, donde exprese la aprobación del grado actual y promoción al siguiente grado.

**7. REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS Y ENTREGA DE ORDEN DE MATRÍCULA.**

Día: ..... **lunes 24 de enero de 2022**  
Medio: ..... Auditorio Liceo  
Hora: .....2:30 p.m.

**8. CONSULTA Y DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA**

Fecha: ..... **miércoles 26 de enero de 2022**  
Sitio: ..... **Plataforma Sapiens Udenar**

Se debe diligenciar: el Contrato Escolar, la Tarjeta de Matrícula, **Matricula on line** y la documentación relacionada dentro del instructivo de matrícula.





**RESOLUCIÓN No. 0485  
(DICIEMBRE 24 DE 2021)**

Por la cual resuelve fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los **grados diferentes a transición y sexto** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2022.

**9. MATRÍCULAS**

Día: .....**Viernes 28 de enero de 2022**  
Lugar: .....**Auditorio Liceo de la Universidad de Nariño**  
Hora: .....**8:00 a.m.**


- El día **28 de enero de 2022**, entregar de manera física los siguientes documentos:
- Orden de matricula
  - Tarjeta Acumulativa de Matricula
  - Comprobante de matricula
  - Contrato Escolar
  - Constancia de comportamiento o disciplina con una valoración no inferior a 4,2 "Alto" en el año lectivo 2021.
  - Certificado de promoción al grado tercero, séptimo u octavo, según el caso
  - Certificado de notas finales de grado inmediatamente anterior al que se va a matricular
  - Constancia de liberación de cupo
  - Comprobante de consignación a ASOFAMILIA
  - Diligenciar el formato sociodemográfico

**NOTA: Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Estos solamente se deben cargar en link establecido el 21 de enero de 2022 a las 9:00 a.m., para los estudiantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.**

**ARTÍCULO 4º.** Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para el grado segundo, están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.

**ARTICULO 5º.** El Liceo de la Universidad de Nariño, Vicerrectoría Académica y Centro de Informática, Unidad de Televisión, Control Interno, anotaran lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021.

  
**JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA**  
Vicerrector Académico

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director Liceo de la Universidad de Nariño  
Proyectó: Martha Guerrero Muñoz, Secretaria Académica Liceo.  
Transcribió: Bibiana Muñoz Ordoñez, Secretaria Vicerrectora Académica.





